

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 71 - 2 de abril de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ZÚÑIGA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de cementerio

El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, la modificación de la Ordenanza Municipal de Cementerio. Se aprobó inicialmente y se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 225, del 14 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Zúñiga, 13 de marzo de 2020.–El Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CEMENTERIO

ANEXO II

Subvenciones para Inhumaciones y Exhumaciones a las personas que no posean contrato de seguro de cobertura de fallecimiento:

a) Vecinos empadronados en el Ayuntamiento de Zúñiga, con una antelación mínima de 9 meses de antigüedad a constar desde el momento de producirse el fallecimiento: 100% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio.

b) Los naturales de Zúñiga: a efectos de aplicación de la presente Ordenanza, se consideran

naturales de Zúñiga los que acrediten su inscripción de nacimiento en el Registro Civil de Zúñiga o los que acrediten su primera residencia y empadronamiento fue en Zúñiga: 50% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio.

c) Los cónyuges y parientes de primer grado de quienes cumplieran cualquiera de las dos circunstancias anteriores: 50% de la tasa, excluido el coste del servicio fijado por la empresa prestadora del servicio.

d) Para acogerse a las subvenciones anteriores se deberá presentar en el Ayuntamiento de Zúñiga, en un plazo máximo de 3 meses desde el día de fallecimiento, el Certificado original de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento expedido por el Ministerio de Justicia.

Código del anuncio: L2003993